



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN  
DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO EN REGISTRO ÚNICO DE  
ASOCIACIONES MUNICIPALES  
RESOLUCION EXENTO Nº: 9433/2012  
Santiago23/07/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR) remitió a esta Subsecretaría Oficio Ordinario Nº 31-012, de 07/06/2012, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR) cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695 como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

**RESUELVO:**

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR) en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.  
Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador uno (1).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: Asociación de Municipalidades Rurales de la Región Metropolitana de Santiago (AMUR).
- b) Domicilio de la Asociación: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949 piso 10, Santiago, Región Metropolitana de Santiago.
- c) Objeto de la Asociación: "a) La atención de servicios comunes; b) La ejecución de obras de

desarrollo local; c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión; d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y el fomento productivo, a la salud o a otros fines que les sean propios; e) La capacitación y el perfeccionamiento de personal municipal, como también de Alcaldes y Concejales, y f) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal .”.

d) Municipalidades Socias: María Pinto, Pirque, Til Til; El Monte, Talagante, Peñaflo, Padre Hurtado, Melipilla, Colina, Paine, San Pedro, Alhué, San José de Maipo, Isla de Maipo, Lampa, Curacaví, Buin y Calera de Tango.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- i. Asamblea General, integrada por el conjunto de sus socios activos;
- ii. Directorio conformado por cinco (5) miembros (uno por cada una de las cinco provincias que tienen comunas rurales en la Región Metropolitana de Santiago). Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Director titular;
- iii. Tribunal de Disciplina, compuesto de tres (3) miembros;
- iv. Comisión Fiscalizadora de Finanzas, compuesta por tres (3) miembros;
- v. Titulares provisorios del Directorio: Presidente, José M. Arellano Merino; Vicepresidente, Erasmo Valenzuela Santibáñez; Secretario, Cristián Balmaceda Undurraga; Tesorero, César Araos Aguirre, y Director, Salvador Delgadillo Bascañán, y
- vi. Titulares provisorios Comisión Fiscalizadora de Finanzas: David Morales Nordetti y Diego Vergara Rodríguez.

f) Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas ordinarias y extraordinarias y entrega en comodato de bienes muebles e inmuebles.

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL FLORES VARGAS  
Subsecretario  
Gabinete

MFV/ / JTC/ MUV/ MCM/ DEEE/ LMMV/ JHN/ av

DISTRIBUCION:

JAIME TORREALBA - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799